

ACTA

COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DE CULTURA DEL DIA 30 DE ENERO DE 2019.

En la ciudad de Salamanca, a las trece horas y diez minutos del día 30 de enero de dos mil diecinueve y en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, se reunió con carácter ordinario, la Comisión Informativa de Cultura.

La Comisión quedó constituida por los siguientes Diputados:

Presidente: D. Julián Barrera Prieto

Vocales: D. Jesús M^a. Ortiz Fernández
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D. José María Sánchez Martín
D^a Eva M^a. Picado Valverde
D. Alejo Riñones Rico
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D. Francisco Martín del Molino
D. José Lucas Sánchez
D. Antonio Luengo Hernández
D. Jesús Luis de San Antonio Benito
D. Gabriel de la Mora González

Ausentes:

Oyentes: D. Carlos Fernández Chanca
D. José Fco. Bautista Méndez
D^a. Carmen Ávila de Manueles

Secretario: Bernardo Hernández Hernández

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos, objeto del día que a continuación se expresan:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA.

Por unanimidad se aprueba la última acta de la Comisión Informativa de Cultura.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA: PROGRAMA DEPORTE Y NATURALEZA. PRIMAVERA 2019.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Comisión de Gobierno y los Diputados Delegados.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Diputado-Delegado de Educación y Deportes D. **Jesús M^a Ortiz Fernández**, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

“La Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca convoca el Programa “Deporte y Naturaleza primavera 2019”, para escolares de la provincia de Salamanca, de acuerdo a las siguientes

BASES:

1ª.- Objetivo

1.1.- Fomentar, en los escolares de la provincia, la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el medio natural.

2ª.- Formalización de solicitudes

2.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, como Anexo I, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/>

3ª.- Lugar, edades, fechas y cuota

3.1.- El programa constará de dos actividades de Deporte y Naturaleza en diferentes entornos de nuestra provincia:

- Circuito multiaventura en el parque de cuerdas de San Miguel de Valero.
- Escalada, rappel y tirolina en Candelario.

3.2.- Se convocan 80 plazas, que se dividirán en dos grupos de 40, atendiendo a razones de proximidad geográfica.

3.3.- Este programa va dirigido a escolares empadronados en localidades de la provincia de Salamanca de menos de 20.000 habitantes, de acuerdo a las siguientes edades: nacidos en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

3.4.- La cuota es de **25 €** e incluye:

- 2 actividades descritas en la base 3.1.
- Transporte (según lo dispuesto en la base 7ª).
- Monitores acompañantes de tiempo libre.
- Seguro de la actividad.

NOTA. - La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

3.5.- Fechas

Grupo 1

Fecha	Actividad
Domingo 31 marzo 2019	San Miguel Valero
Domingo 7 abril 2019	Candelario

Grupo 2

Fecha	Actividad
Domingo 31 marzo 2019	Candelario
Domingo 7 abril 2019	San Miguel de Valero

4ª.- Programa de Actividades

Lugar	Actividades
San Miguel de Valero	Circuito multiaventura en el parque de cuerdas.
Candelario	Escalada, rappel y tirolina.

5ª.- Plazo de presentación y subsanación de defectos

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el **miércoles, 6 de marzo de 2019.**

5.2.- Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- ❖ Certificado de residencia o empadronamiento del participante.
- ❖ Fotocopia de uno de los siguientes documentos: DNI, Pasaporte individual o la hoja del Libro de Familia del participante, donde figuren su nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

5.3.- De acuerdo a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21.

5.4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos aportados por cada escolar solicitante pasarán a formar parte de una base de datos cuyo responsable es la Diputación Provincial de Salamanca, que hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera se comunica que todo solicitante, por el mero hecho de formalizar su inscripción, autoriza y acepta la publicación de sus datos personales en los listados oficiales, medios de comunicación y/o en Internet de cada uno de las actividades.

5.5.- Los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

5.6.- Los padres, madres o tutores de los escolares participantes, al firmar la autorización de participación contenida en la ficha médica, dan su consentimiento para que la Diputación de Salamanca trate, con finalidad exclusivamente promocional, su imagen mediante fotografías y videos, en prensa, Internet, cartelería y folletos promocionales.

6ª.- Criterios de adjudicación de plazas

6.1.- Tendrán preferencia los escolares empadronados en una localidad de la provincia de Salamanca de menos de 20.000 habitantes, que así lo acrediten.

6.2.- Si hubiese más solicitantes que plazas convocadas, se celebraría un sorteo público que tendría lugar a las 9:00 horas del jueves, 14 de marzo de 2019, en la sala de reuniones de la Sección de Deportes de la Diputación (Calle Felipe Espino, Nº 1, en Salamanca).

6.3.- Una vez realizado el sorteo y asignada la plaza en alguno de los turnos, no se podrá cambiar el mismo.

7ª.- Transporte

7.1.- La organización facilitará el transporte desde Salamanca. No obstante, podrán realizarse paradas en otras localidades situadas en la ruta que se establezca, desde Salamanca hasta el lugar de desarrollo de las actividades.

8ª.- Devoluciones

8.1.- Aquellos solicitantes que, tras obtener plaza, deseen renunciar a ella antes de haber realizado el ingreso de la cuota, deberán comunicarlo por teléfono al número 923 293 171 o por correo electrónico a la siguiente dirección campamentos@lasalina.es, antes del viernes, 22 de marzo de 2019.

8.2.- En caso de renuncia, después de haber ingresado la cuota, se contempla la devolución de la misma sólo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Presentación de un escrito en cualquiera de los Registros de la Diputación de Salamanca, especificando la actividad, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.
- El escrito lo debe presentar el padre, madre o tutor que ha realizado la solicitud, y además debe adjuntar un documento de solicitud de alta/modificación de terceros, que facilitará la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

9ª.- Carta de organización y ficha médica

9.1.- A los solicitantes que obtengan plaza se les enviará la Carta de Organización, que será remitida por correo postal. En esta comunicación se indicará el plazo y el número de cuenta bancaria para efectuar el ingreso de la cuota de participación, la ruta de transporte, el material necesario y diversas cuestiones relativas a la actividad.

9.2.- Deberá entregarse la siguiente documentación antes de las **14:00 horas del viernes, 22 de marzo de 2019:**

- Resguardo de pago.
- Ficha individual con la información del estado de salud y la autorización de participación en la actividad.

9.3.- Estos dos documentos se podrán entregar de las siguientes formas:

- Personalmente, en la Sección de Deportes de la Diputación.
- Por correo electrónico: campamentos@lasalina.es
- Vía telemática, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de estos requisitos (resguardo de ingreso y ficha individual) implicará para el solicitante la pérdida del derecho a tomar parte en la actividad.

10ª.- Número mínimo de participantes

10.1.- Para la realización del programa será necesaria la inscripción de un mínimo de 50 escolares. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

11ª.- Calendario de plazos

11.1.- Se establece el siguiente calendario de plazos:

Fin plazo solicitudes:	miércoles, 6 de marzo de 2019.
Sorteo:	jueves, 14 de marzo de 2019.
Plazo de pago:	hasta el viernes, 22 de marzo de 2019.
Entrega de fichas	hasta el viernes, 22 de marzo de 2019.

12ª.- Obligaciones de los solicitantes

12.1.- Presentarse en el lugar de salida de la actividad con, al menos, 15 minutos de antelación respecto a la hora establecida.

12.2.- Mantener durante toda la jornada un comportamiento correcto y adecuado con los compañeros y monitores.

12.3.- En caso de abandono o expulsión de la actividad, será responsabilidad del participante y su padre/madre o tutor/es legal/es la organización del traslado y los gastos que ocasionen, debiendo informar de dichas circunstancias al coordinador responsable de la actividad.

13ª Recursos

13.1.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión Informativa queda enterada en los mismos términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos del día 30 de enero de dos mil diecinueve, de lo que doy fe como Secretario actuante.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo. Julián Barrera Prieto

Fdo. Bernardo Hernández Hernández